

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO PIEDRA ROJA
TRES" DEL TITULAR GONZALO ANDRÉS YAZGAN
PRAT**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000012387/2024, de fecha 21/10/2024, del Titular Gonzalo Andrés Yazgan Prat; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21/10/2024 el Titular Gonzalo Andrés Yazgan Prat, categorizó el proyecto simple "Condominio Piedra Roja tres", como Proyecto de obra nueva, con ID 13349809-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000012387/2024, de fecha 21/10/2024.

2. Que, con fecha 26/11/2024 el proyecto simple "Condominio Piedra Roja tres" con ID 13349809-1, de Titular Gonzalo Andrés Yazgan Prat, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Marcelo Gonzalo Rodríguez Vives fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000015439/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000049/2024, de fecha 27/11/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000050/2024, de fecha 28/11/2024, Oficio N° 0000000056/2024, de fecha 19/12/2024, Oficio N° 27/2024, de fecha 16/12/2024, Oficio N° 0000000054/2024, de fecha 19/12/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000003/2025 de fecha 13/01/2025.

5. Que, los órganos consultados, solicitó prórroga para emitir su respectiva respuesta, mediante la Solicitud N° 0000000009/2025, de fecha 27/01/2025, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000010/2025 de fecha 28/01/2025.

6. Que, con fecha 20/01/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000000805/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 23/01/2025 mediante Oficio N° 0000000006/2025.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 4/25, de fecha 30/01/2025, Oficio N° 0000000008/2025, de fecha 24/01/2025, Oficio N° , de fecha 23/01/2025, Oficio N° 0000000013/2025, de fecha 11/02/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio Piedra Roja tres" con ID 13349809-2, de Titular Gonzalo Andrés Yazgan Prat, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Marcelo Gonzalo Rodríguez Vives:

Accesos Peatonales: Si aplican

Accesos Vehiculares: Si aplican

Accesos Cargas: No aplican

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: En el diseño del acceso vehicular se considera un espacio de almacenamiento de 5 metros, el cual permitirá la detención transitoria de al menos un automóvil sin intervenir la circulación peatonal.

Medida de mitigación número 2: La separación entre el acceso vehicular y peatonal corresponde a 0.65 metros.

Medida de mitigación número 3: Se verifica que el acceso vehicular tenga una buena visibilidad, tanto para vehículos como para peatones. En el acceso vehicular, se instalarán espejos convexos y balizas, de tal forma de regularlo y solucionar posibles conflictos con los peatones.

Medida de mitigación número 4: En el acceso vehicular, se proyectará demarcación y señalética vertical "Pare", como también demarcación paso de cebra y flecha de viraje a modo de reforzar la prioridad del peatón por sobre los vehículos motorizados.

Medida de mitigación número 5: En la intersección de Piedra Roja con Camino El Alba se proyectan rebajes de vereda normados, para la circulación correcta del peatón.

Medida de mitigación número 6: Se verifica que los vehículos cuenten con buena visibilidad, para peatones, ciclistas y otros vehículos motorizados que circulen en las vías a las que se enfrenta. Se consideran radios de 3 metros en el acceso vehicular.

Medida de mitigación número 7: El acceso vehicular del proyecto no interfiere con la operación segura y eficiente del transporte público, ya que no enfrentan una infraestructura especializada para transporte público, ya sea estaciones, paraderos, zonas pagas, terminales externos o salidas peatonales subterráneas entre otras.

Medida de mitigación número 8: Se proyecta en el acceso vehicular radios de giro de 3 metros, que permiten la maniobra de entrada y salida, no interfiriendo la circulación de los otros vehículos que circulan por las vías. Además, no se genera entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen.

Medida de mitigación número 9: Los sentidos de tránsito en el acceso se proyectan de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrenta, evitando el entrecruzamiento entre los vehículos que entran y salen del proyecto.

Medida de mitigación número 10: El acceso vehicular se proyecta con una buena visibilidad para los vehículos que salen del proyecto, con una visibilidad adecuada libre de obstáculos. Para este proyecto se consideró una visibilidad mínima de 45 metros.

Medida de mitigación número 11: La maniobra de carga y descarga se ejecutará en horario diferido de 08:00 a 09:00 horas, en el estacionamiento de visitas. Se considera la instalación de dos señales de prohibición de estacionamiento, carga y descarga, en ambos sentidos de las calzadas.

Medida de mitigación número 12: El acceso proyectado, tiene un distanciamiento a la intersección más cercana superior a 10m y 6m exigidos por el REDEVU. la distancia exacta, corresponde a: $dq=65.8m$ y $d2=61m$.

Medida de mitigación número 13: Elaboración de un Proyecto de Señalización y Demarcación vial el cual debe abarcar toda el área de influencia y deberá ser aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes, en el tramo comprendido dentro del área de influencia.

Medida de mitigación número 14: El proyecto se desarrolla en el marco de la normativa vigente, respetando el perfil vigente de la vía que enfrenta, sin utilizar espacio público con estructuras u otras obras que impidan o dificulten la implementación de futuros proyectos viales o urbanos.

Medida de mitigación número 15: El proyecto no afecta a la continuidad de las facilidades existentes para la circulación de personas con movilidad reducida o de ciclistas. La urbanización del frente predial se diseña, previo V°B° de la DOM, considerando la materialidad exigida por la Municipalidad de Las Condes, y respetando los anchos mínimos indicados en el Certificado de Informaciones Previas.

Medida de mitigación número 16: Ejecución de reparación de todos los paños de calzada que se encuentren en mal estado al interior del área de influencia, lo que formará parte del Tratamiento de Espacios Públicos del frente predial que será presentado ante la Dirección de Obras Municipal de Las Condes y el posterior proyecto de pavimentación ante SERVIU Región Metropolitana.

Medida de mitigación número 17: Elaboración de un estudio de justificación de semáforo en la intersección de Camino El Alba con Camino Piedra Roja incluyendo la demanda del proyecto, sin condicionar su materialización en caso de justificarse.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio Piedra Roja tres" del titular Gonzalo Andrés Yazgan Prat.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Juan Pablo Garrido Garrido
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
20/02/2025 11:35

EAVJ

Distribución:

Titular Gonzalo Andrés Yazgan Prat

Proyectista Marcelo Gonzalo Rodríguez Vives

Rocio Crisosto Smith, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes

Alejandra Del Carmen Pillajo de la Cruz, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Felipe César Hernández Jara, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente